



CONSEJO DE AMERICA Y MERCOSUR
The Council of America and Mercosur
www.americamercosur.com

INFORMACION – ADVERTENCIA

Ante la aparición de hechos y personas que se han presentado invocando al *CONSEJO DE AMERICA Y MERCOSUR* y a la *FUNDACION PAIS INTERIOR*, ante Empresas Privadas y Organismos Públicos Gubernamentales, en Isla Margarita, Venezuela, Santo Domingo, República Dominicana y Panamá, queremos informar lo siguiente, haciendo expresa reserva de derechos:

- 1) *El CONSEJO DE AMERICA Y MERCOSUR*, y la *FUNDACIÓN PAIS INTERIOR*, no ha otorgado ni otorga “Concesiones” “Licencias” ni “Franquicias” para el uso de sus nombres, marcas, logos y dominios registrados.
- 2) La “Responsabilidad Legal” se asume y compromete, únicamente, con la firma y sello del Presidente.
- 3) Los negocios, servicios y eventos deben ser iniciados por el Comité Ejecutivo, con la Firma del Presidente, quien debe validar todos los pasos, hechos y circunstancias que se fueren produciendo, al igual que la aprobación del presupuesto, el cálculo de costos, gastos, recursos e ingresos. Todo ingreso o egreso de dinero se debe depositar en las cuentas oficiales que al efecto ponga a disposición el *CONSEJO DE AMERICA Y MERCOSUR* y la *FUNDACION PAIS INTERIOR*, y si se tratare de una nueva cuenta bancaria, esta será aprobada previamente por una Resolución, al efecto que será autorizada y firmada por el Presidente.
- 4) Los Consejeros, Consejeros Internacionales, Embajadores, Consejeros Asesores, Otros Miembros, o Terceras Personas que estos pudieren designar, no están autorizados a iniciar en Nombre del *CONSEJO DE AMERICA Y MERCOSUR* ni de la *FUNDACION PAIS INTERIOR*, ningún tipo De negocio, servicio o evento, y si a pesar de esta prohibición lo hicieran, el hecho en sí es nulo de nulidad absoluta, y carece de todo tipo de validez, no comprometiéndose bajo ningún concepto al *CONSEJO DE AMERICA Y MERCOSUR* ni a la *FUNDACION PAIS INTERIOR*.
- 5) Ante la concurrencia de algún hecho o evento prohibido en el punto 4, anterior, se efectuará la denuncia ante los Tribunales Locales e Internacionales, y los fueros que correspondan, y a la otra parte que aún a sabiendas de la prohibición y nulidad, acepta contratar se le dará la calificación de cómplice y partícipe necesario, cabiéndole la misma responsabilidad que al iniciador del hecho ilícito.
- 6) Ante cualquier duda en la interpretación o comentario al respecto, lo invitamos dirigirse al mail presidencia@americamercosur.com

Buenos Aires (Argentina), Enero 07 de 2010

Dr. Carlos A. Perez Dalix
Presidente

Lavalle 648 Piso 11
Tel/Fax 54+11+5217-6767/68
(1047) Buenos Aires – Argentina
presidencia@americamercosur.com